



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2009 - 00198 – 04
Proceso	Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Accionante	Miryam del Socorro Marín Alzate
Accionado	Alianza Medellín Antioquia S.A EPS – Savia Salud EPS-S
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior

Ha llegado procedente del Tribunal Superior de Medellín – Sala de decisión Civil, el incidente de desacato de la referencia, mediante providencia del pasado 10 de junio CONFIRMÓ Y LIMITÓ SANCIÓN que fuera proferida por éste Despacho en auto del 21 de mayo de 2021, solo al pago de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, . Por tanto, se dará cumplimiento a las prescripciones del Art. 329 del Código General del Proceso.

Oficiése por la Secretaria del Despacho a la entidad competente para hacer efectiva la sanción impuesta.

CÚMPLASE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez (E)